

ACUERDO COMISION TECNICA

REUNIÓN N ° 02

FECHA: 08 de 08 de 2018

Siendo las 18:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Ramón Cruz N°1176, Oficina 512, Comuna de Ñuñoa, Santiago, con la presencia de los Señores: Waldo Miranda, Sergio Weinstein, Rodrigo Miranda, Rubén Rosenberg y Robert Ritter, se da por iniciada esta reunión.

A. Puntos a tratar:

- 1) Lectura del Acta Anterior.**
- 2) Establecimiento de Criterios de Clasificación a Competencias.**
- 3) Establecimiento de Reglas para Organización de Torneos.**

Acuerdo: La Comisión Técnica de forma unánime conviene abordar y resolver las materias para las cuales esta reunión fue convocada, en el mismo orden antes señalado.

1. Aprobación del Acta Anterior.

Don Waldo Miranda lee el acta de la última reunión de Comisión Técnica, la cual se da por aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. Establecimiento de Criterios de Clasificación a Competencias.

Don Waldo Miranda señala a los presentes la necesidad de establecer criterios objetivos de clasificación a las competencias que correspondan, ya sea Torneos Nacionales o Torneos Internacionales, que permitan establecer bases objetivas de conocimiento de los Clubes de la Federación y especialmente de conocimientos de los deportistas que participen. La Comisión unánimemente secunda lo señalado por Waldo Miranda, y luego de un análisis técnico de la disciplina y de toda la documentación, archivos y registros respectivos, acuerdan los siguientes criterios de clasificación a competencias con la expresión de un antecedente preliminar a los mismos:

Antecedente Preliminar a los criterios: Se deja expresa constancia que en el Reglamento Nacional 2017 se elimina el Punto N° 7 del ítem IX (Requisitos para ser sede en uno o más torneos con puntaje para campeonatos nacionales y torneos clase R y L).

I. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN A TORNEOS INTERNACIONALES (en el extranjero).

Para el cálculo de los 1000 puntos por evento se usara la mejor marca en los dos últimos torneos (semifinal o final) bajo las siguientes condiciones:

- a. La conformación del equipo quedará cerrada en un plazo máximo de 2 meses previos a la fecha de inicio de la competencia respectiva.
- b. Para la conformación del equipo se considerarán sólo las marcas registradas en un plazo de 10 meses antes de la fecha en que se cierre la nómina del equipo (plazo de letra a. anterior).

- c. Para el cálculo de la marca, se utilizará el resultado del promedio de las tres mejores marcas que se hayan registrado en dicho plazo de 10 meses. En el caso de haber dos marcas estas también podrán ser objeto de promedio, pero con la salvedad se dividirá en 3.
- d. No se considerarán marcas hechas en un mismo lago registradas con una separación menor a 4 días.
- e. Para la definición de la nómina final del equipo se tomaran los 3 primeros puntajes de cada evento que con su combinación den más puntos al equipo Chileno. En caso que sea realizada esa operación y aún queden cupos disponibles en la nómina, se considerarán los resultados correspondientes al 4to lugar, 5to lugar, y así progresivamente hasta completar la nómina. En caso de haber un empate en el 4to lugar y 5to lugar se tomará la mejor marca de un evento .

II. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN A TORNEOS INTERNACIONALES (en Chile).

Para el cálculo de los 1000 pts por evento se usará la mejor marca en los dos últimos torneos (semifinal o final) bajo las siguientes condiciones:

- a. La conformación del equipo quedará cerrada en un plazo máximo de 1 mes previo a la fecha de inicio de la competencia respectiva.
- b. Para la conformación del equipo se considerarán sólo las marcas registradas en un plazo de 10 meses antes de la fecha en que se cierre la nómina del equipo (plazo de la letra a. anterior).
- c. Para el cálculo de la marca, se utilizará el resultado del promedio de las tres mejores marcas que se hayan registrado en dicho plazo de 10 meses.
- d. No se considerarán marcas hechas en un mismo lago registradas con una separación menor a 4 días.
- e. Para la definición de la nómina final del equipo se tomaran los 3 primeros puntajes de cada evento que con su combinación den más puntos al equipo. En caso que sea realizada esa operación y aun queden cupos disponibles en la nómina, se considerará los resultados correspondientes al 4to lugar, 5to lugar, y así progresivamente hasta completar la nómina. En caso de haber un empate en el 4to lugar y 5to lugar se tomará la mejor marca de ese evento.

III. CRITERIO DE CLASIFICACIÓN A MEGA EVENTOS (Juegos Panamericanos lima 2019).

Se debe tener presente que por regla general los **Mega Eventos** tienen como regla que en la fase final de las competencias no pueden haber más de dos deportistas del mismo sexo y nacionalidad compitiendo en una final.

En atención a dicha regla de Mega Eventos, el criterio de conformación del equipo se realizará mediante la selección de los deportistas que de conformidad a sus marcas, tengan la mayor posibilidad de obtener el mejor resultado y en consecuencia la posibilidad de obtener medallas en el Mega Evento respectivo, aplicándose las siguientes reglas para la definición de la nómina del equipo:

Para el cálculo de las mejores marcas por evento se usará la mejor marca en los dos últimos torneos (semifinal o final) bajo las siguientes condiciones:

- a. La conformación del equipo quedará cerrada en un plazo máximo de 2 meses previos a la fecha de inicio de la competencia respectiva.
- b. Para la conformación del equipo se considerarán sólo las marcas registradas en un plazo de 10 meses antes de la fecha en que se cierre la nómina del equipo (plazo de letra a. anterior).

- c. Integrará el equipo en primer lugar, el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de oro. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento
- d. Integrará el equipo en segundo lugar, el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de plata. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento
- e. Integrará el equipo en tercer lugar el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de bronce. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento
- f. Si aplicando los criterios anteriores, quedase un cupo disponible en la nómina de deportistas para la competencia, ingresará a esta última el deportista que tenga posibilidad de medalla de oro, luego plata, luego bronce, aunque sean más dos deportistas en un mismo evento y sexo.
- g. Para las marcas correspondientes al Overall, se considerará solo 2 marcas, las que tendrán que ser hecha en la misma ronda.
- h. No se considerarán marcas hechas en un mismo lago registradas con una separación menor a 4 días.
- i. Solo serán validadas marcas en torneos clase L o R.

3. Establecimiento de Reglas para Organización de Torneos.

En lo referido a la Organización de Torneos, la Comisión Técnica acordó los siguientes criterios y reglas:

1. Quienes tengan la intención de organizar un torneo de Esquí Náutico, deberán informar su intención a la Federación en un plazo máximo que vence el día 1 de Septiembre de 2018.
2. El registro de dicha intención de Torneo se debe realizar a través de la página web de la Federación de Esquí Náutico de Chile www.esquinautico.cl.
3. Cualquier Torneo que se pretenda realizar no podrá coincidir con las fechas del Campeonato Nacional del año 2019.
4. Junto con el Registro del Torneo en la página web de la Federación, el Organizador deberá depositar la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por torneo.
5. La Federación revisará las propuestas de Torneos y de haberse cumplido los requisitos anteriores, en particular respecto del pago y la fecha del Torneo, la Federación remitirá al Organizador el Código de Torneo respectivo.
6. Si un organizador no envía su intención de Torneo dentro del plazo señalado en el número 1 anterior, este deberá pagar una multa adicional al precio del torneo ascendente a la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). No obstante lo anterior, de todas formas se deja expresa constancia que la Federación no evaluará la realización de Torneos que sean solicitados a esta misma con una anticipación menor a 30 días corridos a la fecha del Torneo propuesto.
7. Por disposición de la **IWSF** para todos los efectos de registro de marcas (y en particular para la formación de nómina de deportistas para competencias señaladas en esta misma Acta precedentemente), solo se considerarán las marcas registradas en Torneos autorizados por la Federación, por lo que en la eventualidad que un Organizador obtenga un código de Torneo de forma paralela a la Federación, no siguiendo las reglas anteriores, dicho Torneo no tendrá validez alguna. La instrucción de la **IWSF** al respecto será informada a los clubes y/o publicada en la página web de la Federación.